

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO
DE MANTENCION DE EQUIPOS DEL
GABINETE PSICOTECNICO"

Huépil, 26 de Marzo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1213 /2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
- g) La solicitud de compra N° 07 de fecha 22.03.2019, emanada del Departamento de Transito, por servicio de mantención de equipos psicotécnico del gabinete de la Municipalidad de Tucapel.
- h) El Presupuesto N° 2019-A de fecha 19.03.2019, del Proveedor Segundo Agustín Solís Leal Rut N° [REDACTED]
- i) La necesidad de realizar el servicio de mantención de laboratorio psicotécnicos con el proveedor mencionado en el punto anterior, por ser la empresa que ha realizado las revisiones y certificación de mantenciones técnicas para acreditar al Seremi de Transporte de la región.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra por trato directo del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. SEGUNDO AGUSTIN SOLIS LEAL** Rut N° [REDACTED] por un valor de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) mas impuesto.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto ocasionado al subtitulo [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos de oficina"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPL/MA/WC/jcm

